

“AÑO DE LA UNION NACION FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2009-CM/MPS

Satipo 10 de julio de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 09 de julio del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, las municipalidades ejercen su función normativa, entre otros, vía ordenanza, la cual de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo, es un documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general a información sobre todo los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades.

Que, el artículo 3º.- Finalidad.- del DS. 079-2007-PCM **Lineamiento para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.** La finalidad de los presentes lineamientos es permitir que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado.

Que, mediante Informe N° 062-2009-SGPE/MPS de fecha 03 de Julio dirigido al Sr. Gerente Municipal, da cuenta que los Procedimientos Administrativos relacionados con la Oficina de Defensa Civil, se encuentran en el TUPA aprobado sin embargo podemos señalar, que hubo algunas omisiones:

Que, mediante Informe N° 287-2009-OAJ/MPS de fecha 03 de junio del presente, el Asesor Legal opina “que se sirva tener en cuenta el Informe N° 103-2009-STDC/MPS, así como también el DS N° 066-2007-PCM, estando establecido en el referido dispositivo legal, las tasas por concepto de ITSDC no hace necesario incorporarlo en el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Dictámen Nro. 034-2009-CPPCT/MPS de fecha 07 de julio de 2009, la Comisión de Regidores de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica aprueba la

regularización e inclusión de pagos por derechos de trámites. En el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de aprobación unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Regularización de pagos por derechos de trámites establecidos en la estructura de costos del TUPA, en los ITMS:

04.03 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica factor 0.01407

04.04 Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica por Renovación factor 0.00652

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la inclusión en la estructura de costos de la Licencia Municipal de Funcionamiento las TASAS de Defensa Civil, que se detalla en siguiente cuadro:

VALOR UIT = 3550

PROCEDIMIENTO	COSTOS VARIABLES			Sub	Costos Fijos	Sub	DEFENSA CIVIL		Costos Unitarios	
	Remuner.	Mater.	Adm.	Total	Servicios	Total	UIT = 3550	Importe	S/,	FACTOR/UIT
1 LICENCIA MUNICIPAL DEFINITIVA										
1,1 CATEGORIA A	55,95	11,21	91,97	159,13	2,22	161,35	1,20%	42,60	203,95	0,05745
1,2 CATEGORIA B	55,95	69,71	92,06	217,72	2,31	220,03	4,10%	145,55	365,58	0,10298
1,3 CATEGORIA C	49,55	4,96	74,6	129,11	2,16	131,27			131,27	0,03698
2 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES	49,55	4,96	74,75	129,26	2,31	131,57			131,57	0,03706
3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL										
3,1 CATEGORIA A	55,95	19,13	91,97	167,05	2,22	169,27	1,20%	42,60	211,87	0,05968
3,2 CATEGORIA B	55,95	77,63	92,06	225,64	2,31	227,95	4,10%	145,55	373,50	0,10521
3,3 CATEGORIA C	49,55	4,96	74,6	129,11	2,16	131,27			131,27	0,03698
4 LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA CONCECIONARIOS										
CATEGORIA A	49,55	11,21	74,66	135,42	2,22	137,64	1,20%	42,60	180,24	0,05077
CATEGORIA B	55,95	77,63	92,06	225,64	2,31	227,95	4,10%	145,55	373,50	0,10521
CATEGORIA C	36,95	4,96	91,91	133,82	2,16	135,98			135,98	0,03830

ARTICULO TERCERO .- Encargar al Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el Asesoramiento y cumplimiento de la presente Ordenanza, en coordinación con las demás Gerencias que corresponda.

P O R T A N T O :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.